



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ejecutivo

Dte: Banco BBVA S.A.

Ddo: Alberto Corredor Ayala

Rad: 505733189002 2017 00121 00

Puerto López - Meta, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el tramite del proceso, se requiere a la parte activa para que allegue actualización de la liquidación de crédito en la forma y términos previstos en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, para lo cual se le concede un término de diez (10) días.

Por **Secretaría** contabilícense los términos, fenecidos los mismos o se haya cumplido con la carga, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifiquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f44bcc5e1f9254e916e8a149ec678eb0a39d62392751faf4423fcda129a6fe8**

Documento generado en 02/12/2022 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>